



Exp.92/26
R.D.176/26
Acta N°57

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de junio de 2026.

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la propuesta de delegación de facultades y protocolos de procedimiento elaborados por la Comisión de Inmuebles para la gestión de arrendamientos de bienes inmuebles de A.F.E.;-----

RESULTANDO: I) que a fs. 1 y siguientes se elevó a consideración la propuesta elaborada por la Comisión de Inmuebles, que comprende la delegación de facultades para la gestión de arrendamientos, así como diversos protocolos de procedimiento vinculados a la administración de inmuebles del Organismo;-----

-----II) que en dicha propuesta se expresa que el TOCAF permite la compra directa común para contratos nuevos y renovaciones de arrendamiento cuyo monto anual no supere el tope vigente establecido, que para el período entre 01/01/2026 al 31/12/2026 asciende a la suma de \$654.000, afirmando que son operaciones de bajo impacto económico para el organismo (fs. 1);-----

-----III) que por R.D. 161 del 10/06/2026 se aprobó el protocolo de procedimiento para la tramitación de solicitudes de nuevos arrendamientos incorporado en las presentes actuaciones; restando que el Directorio se expida sobre la delegación de atribuciones sugerida por la Gerencia General;-----

CONSIDERANDO: I) que es competencia originaria del Directorio de AFE la dirección técnica y administrativa del Directorio, y en tal sentido ejercer la administración patrimonial del Ente, según lo establecido en los artículos 4 y siguientes del Decreto Ley N° 14.396 (Carta Orgánica del Ente) ; -----

-----II) que sin perjuicio de ello, el artículo 106 de la ley N° 16.134 del 24/09/1990 expresa *“La autoridad máxima de los Organismos a que refieren los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República podrán delegar, por resolución fundada, las atribuciones que les asignan las normas legales, cuando lo estimen conveniente para la regular y eficiente prestación de los servicios a su cargo”*;-----



-----III) que resulta conveniente establecer mecanismos de gestión que permitan optimizar la administración del patrimonio inmobiliario del Organismo, dotando de mayor celeridad y eficiencia a los procedimientos de arrendamiento, reduciendo significativamente los tiempos y evitándose una serie de trámites, sin perjuicio de los controles correspondientes;-----

-----IV) y a tales efectos, se considera beneficioso para el Ente autorizar la delegación de atribuciones propuesta en el presente expediente al amparo de la norma antes citada (art. 106 de la ley N° 16.134); -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

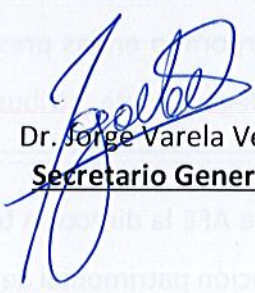
-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----

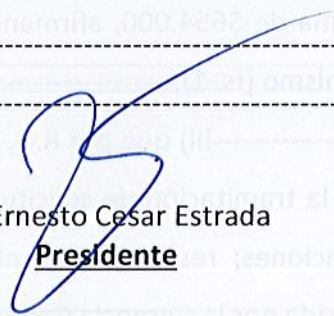
1°. AMPLIAR la R.D. 161/26 del 10/06/2026 y delegar en la Gerencia General la aprobación, renovación y rescisión de los contratos de arrendamiento que celebre AFE, al amparo de lo establecido en el art. 106 de la ley N° 16.134, en las condiciones que emergen del presente expediente-----

2°. POR Gerencia General, dar amplia difusión. -----

3°. PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente